



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: B-1-1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIÓN ARCHIVO
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 22 de marzo

Número 66

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Félix Santillana Gutiérrez, arrendatario del acotado de caza Los Ordejones, para que, a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicha localidad, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 10 de marzo 1971.
El Gobernador Civil accidental,
Casto Pérez de Arévalo.
1.469.—123,00

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Calixto Pérez Marín, adjudicatario del acotado de caza de los términos municipales de Buniel y San Mamés de Burgos (prov. Burgos), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de extermi-

nar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 10 de marzo 1971.
El Gobernador Civil accidental,
Casto Pérez de Arévalo.

1.520.—132,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta de fincas rústicas edificables en Cardeñajimeno

Habiendo acordado esta Excelentísima Diputación Provincial, convocar subasta con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y Contratación y, que fueron objeto de exposición al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la venta de diez fincas, situadas en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), que acto seguido se describen, siendo la denominación general de la subasta la clave: S-28/71, que se recomienda citar:

1. *Finca núm. 1.*—Una tierra en «Las Arenas» o «Mata de San Pedro», de cinco celemines y un cuartillo de tercera calidad, o sean, diez áreas, veinticinco centiáreas, con varios árboles de roble, que linda al norte y oeste, con otra de herederos de don Pedro Ruiz Capillas; este, otra del señor Con-

de Bornos y herederos de don Andrés Jalón; sur, otra de Felipe Palacios.

Inscrita al tomo 841, libro 6, folio 218, finca núm. 90, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 1.025 pesetas.

2. *Finca núm. 2.*—Una tierra, en «Las Losillas», de once celemines, de tercera calidad o treinta y tres áreas, que linda al norte, la Cuesta; sur, camino de Castañares; este, tierra de herederos de don Andrés Jalón, y oeste, otra de don Pedro Ruiz Capillas.

Inscrita al tomo 841, libro 6, folio 227, finca número 72, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 9.900 pesetas.

3. *Finca núm. 3.*—Una tierra en «Pico Loma», de dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos de tercera calidad, o sean, ochenta áreas, que linda al norte, otra de Julián Palacios; este, camino; sur, cuesta baldía, y oeste, linde.

Inscrita al tomo 841, libro 6, folio 203, finca número 62, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 9.600 pesetas.

4. *Finca núm. 4.*—Una tierra en «Carrelalegua», de cuatro celemines y un cuartillo, o sean, trece áreas, que linda norte y sur, linde; este, tierra de don Luis Arroyo, y oeste, otra de Julián Palacios.

Inscrita al tomo 841, libro 6, folio 206, finca número 68, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 3.900 pesetas.

5. *Finca núm. 5.*—Una tierra, en «Candeloma», de tres celemines y un cuartillo, de 3.ª, o sean nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda sur, otra de Miguel Ruiz, y por demás aires otras de Severiano Zubizarreta.

Inscrita, al tomo 841, libro 6, folio 209, finca núm. 70, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 2.440 pesetas.

6. *Finca núm. 6.*—Finca al mismo pago de «Candelona», de una fanega y cinco celemines y medio, de tercera, o sean, cincuenta y dos áreas, cincuenta centiáreas, que linda al norte, otras de Julián Palacios, herederos de don Luis Arroyo y don Severiano Zubizarreta; sur, otra de dicho don Severiano; este, otra de don Luis Moragas, y oeste, el mismo, don Severiano y parte camino de servidumbre.

Inscrita al tomo 841, libro 6, folio 212, finca número 71, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 13.125 pesetas.

Esta finca y la anterior constituyen realmente una sola.

7. *Finca núm. 7.*—Otra, en «Mirabueno», de dos fanegas, tres celemines y tres cuartillos de tercera, o sean ochenta y tres áreas, en erial, con varios árboles de roble, que linda al norte, sur y este, con monte del pueblo, y oeste, con línea divisoria de Burgos.

Inscrita al tomo 841, libro 6, folio 215, finca número 73, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas.

8. *Finca núm. 8.*—Otra, en «Prado Lobero», de siete celemines y tres cuartillos, de tercera calidad, o sean, veintitrés áreas y veinticinco centiáreas, que linda norte, camino de Burgos a San Pedro de Cardeña; sur, tierra de Julián Palacios; este, linde muy elevada, y oeste, camino de Cardeña a Carcedo.

Inscrita al tomo 1.850, libro 13, folio 122, finca número 63, inscripción 6.ª.

Tipo de licitación: 2.790 pesetas.

9. *Finca núm. 9.*—Otra, en «La Carcaba», de una fanega y tres cuartillos de tercera, o sean, treinta y ocho áreas, con varios árboles y matas de roble, que linda al norte y este, monte del pueblo; sur, tierra de los herederos de don Luis Arroyo, y oeste, otra de don Luis Moragas.

Inscrita al tomo 1.850, libro 15, folio 119, finca número 74, inscripción 7.ª.

Tipo de licitación: 38.000 pesetas.

10. *Finca núm. 10.*—Otra, en «La Laguna», de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda norte, carretera de Burgos a Cardeñajimeno o Monasterio de San Pedro Cardeña; sur, camino viejo de Burgos a Cardeñajimeno; este y oeste, monte del pueblo.

Esta finca forma parte de otra, de la que se segregará, vendida a la «Urbanización Fuentes Blancas», S. A., inscrita al tomo 1.850, libro 13, folio 116, finca núm. 86, inscripción 6.ª, y constituye la parcela 591 del polígono 12 del catastro.

Tipo de licitación: 159.120 pesetas.

Las ofertas habrán de realizarse por y para cada finca, no admitiéndose las que no cubran la valoración fijada para cada parcela a enajenar, cuyo tipo de licitación podrá ser mejorado consignando cantidad concreta superior al mismo. Puede ofertarse para una, varias o todas en la misma proposición.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, señalando para cada finca a la que se licite, cuyo importe se devolverá a los ofertantes cuyas propuestas no resulten aceptadas, una vez efectuada la adjudicación definitiva. Todas las fincas se encuentran libres de cargas.

El adjudicatario definitivo, deberá incrementar la garantía provisional en otro 2 por 100 en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la adjudicación definitiva, cuyo total importe de fianza se devolverá al formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa.

La adjudicación se efectúa con posibilidad de ceder a terceros.

Tanto la fianza provisional, como la definitiva, podrán constituirse en las formas establecidas por las disposiciones legales, en la Depositaria de Fondos Provinciales, o en la Caja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales.

Las proposiciones —reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas, un timbre provincial de 20 pesetas y otra de la Mutualidad de 25 pesetas—, se presentarán en el Registro de la Excm. Diputación

Provincial de Burgos, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del correspondiente anuncio, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición que presenta don..... para tomar parte en la subasta de fincas situadas en el término municipal de Cardeñajimeno», y acompañando la siguiente documentación:

— Proposición, ajustada —en su formato— al modelo reseñado al final.

— Poder notarial, caso de no comparecer el interesado, debidamente bastantado, a su costa, por el señor Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el señor Oficial Letrado de la misma u otro Letrado de la Corporación.

— Declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Justificante de la constitución de la fianza provisional (este documento en sobre abierto).

— D. N. I. para personas físicas, o certificación de constitución para las jurídicas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número..., con D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... de..... de 1971, para la enajenación de 10 fincas en el término municipal de Cardeñajimeno, propiedad de la Excelentísima Diputación de Burgos, y de las condiciones por las que habrá de regirse la subasta, las cuales acepta íntegramente, se compromete a la adquisición de las fincas señaladas con el número... denominadas....., en la cantidad de..... pesetas (letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Burgos, 15 de marzo de 1971.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

1545.—1.369,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, y que se hace mérito a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, los presentes autos, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos, con el número 492/-1970, a instancia del Procurador don José Luciano Pérez Córdoba, en nombre y representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, por sí y en representación de su esposa doña María del Carmen Rodríguez Navarro, mayor de edad, vecinos de Valladolid, plazas de Tenerías, núm. 3-1.º, B, defendido por el Letrado José Antonio Veiga Ordóñez, contra, cónyuges don José Tarapiella Caso, industrial y su esposa doña Amalia González Tarapiella, vecinos de Bilbao, calle General Franco, núm. 11, y contra las personas físicas o jurídicas que puedan tener algún interés sobre la validez de escritura pública a que se refiere, declarados en rebeldía, sobre validez a todos los efectos de escritura pública, aportada a los autos, cuantía 120.000 pesetas, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y representación de don José Antonio Veiga Ordóñez, debo declarar y declarar válida a todos sus efectos, la

escritura otorgada con fecha 7 de septiembre de 1970, y con el número 1399, por los litigantes, ante el Notario de esta ciudad don Manuel Albertos Gonzalo, y a medio de sus apoderados legales, así como, el acto que contiene la misma, ante toda clase de personas físicas y jurídicas, condenando a los demandados, a estar y pasar por tal declaración. Y en virtud de la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— José Luis Ollas.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados cónyuges don José Tarapiella Caso, y su esposa doña Amalia González Tarapiella, y personas físicas o jurídicas que puedan tener interés sobre la validez de escritura pública a que se refiere, y que se encuentran declarados en rebeldía, se expide el presente.

Burgos, once de marzo de mil novecientos setenta y uno.— El Juez, José Luis Ollas Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

1557.—469,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos urbanos tramitados ante este Juzgado y entre partes: de la una, como demandante, don Jerónimo González Quintana, mayor de edad, ca-

sado, empleado, de esta vecindad, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios a que alude, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de la otra, como demandados, don Santiago Aranzana Arenas, mayor de edad, casado, industrial, de Castrojeriz, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el Letrado don Julián Miguel de la Villa; don Francisco, doña Isabel, doña Mercedes, doña Avelina, doña Victoria, doña Carmen y doña María Pilar Aranzana Arenas, mayores de edad, cuyas demás circunstancias no constan, con domicilio desconocido, excepto don Francisco que reside en Valladolid, asistidas las demandadas que se hallen casadas de sus respectivos esposos, y todos como herederos legítimos conocidos de don Castor Aranzana Isasi y de su esposa doña Publia Arenas González, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que igualmente puedan ser herederas del primitivo arrendatario del local de negocio y vivienda anejo, objeto de autos, casa denominada «Sociedad La Unión», sita en la Plaza Mayor, número 9, de la villa de Castrojeriz, sobre resolución de contrato del local de negocio y vivienda aneja.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Jerónimo González Quintana, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios a que alude, absolviendo de la misma a los demandados don Santiago, don Francisco, doña Isabel, doña Mercedes, doña Avelina, doña Victoria, doña Carmen y doña María Pilar Aranzana Arenas, como herederos legítimos conocidos de don Castor Aranzana Isasi y de su esposa doña Publia Arenas González, y demás personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas del primitivo arrendatario del local de negocio y vivienda anejo, objeto de autos, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebel-

dia, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia Moreno.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.»

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía don Francisco, doña Isabel, doña Mercedes, doña Avelina, doña Victoria, doña Carmen y doña María Pilar Aranzana Arenas, cuyos domicilios se desconocen y a las demás personas desconocidas e inciertas que igualmente puedan ser herederas del primitivo arrendatario del local de negocio y vivienda anejo, objeto de autos, casa denominada «Sociedad La Unión», sita en la Plaza Mayor, número 9, de Castrojeriz, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

1547.—553,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se tramitan con el número 103 de 1970, por imprudencia, contra Teódulo Carrillo Pérez, se ha acordado sacar a subasta por primera vez el vehículo matrícula BU 12.300, marca Seat 600, de 4 tiempos, número BA-462.149, de 4 cilindros, de 6 H.P., y con el número de bastidor o armazón BA-462.741, con el número total de asientos de 4 y una tara de 585 kilogramos, en cuyo vehículo consta el permiso de circulación

del mismo y el que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 22.000 pesetas, habiendo señalado para que tenga lugar la referida subasta el día 2 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo postor deberá consignar en a mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª El vehículo se encuentra depositado en poder del propietario, Teódulo Carrillo Pérez, calle Alfareros número 63, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1971.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

1.559.—238,00

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de enero de 1971, se aprobó técnicamente el proyecto de redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado del Polígono de Villalonquéjar (2.ª fase) Polo de Promoción Industrial de Burgos, por lo que en cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones vigentes se abre información pública sobre dicho proyecto, y al propio tiempo sobre el vertido de aguas residuales procedentes de dicho saneamiento al río Arlanzón y Ubierna, cuya autorización se ha solicitado por el Ayuntamiento de Burgos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se trata de la instalación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en la zona

que va a ser urbanizada como ampliación o 2.ª fase del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

La red de abastecimiento de agua es reticulada, y abastece a una superficie de parcelas de 238 Has. Se alimenta con el ramal de suministro del Polígono, de Villalonquéjar, que también alimentará a la red de la 1.ª fase de este Polígono.

La red de alcantarillado y saneamiento es mixta; una gran parte de ella es unitaria, para aguas pluviales, residuales industriales y fecales, y con vertido al río Arlanzón, mediante un emisario, otra parte es exclusiva para aguas pluviales con vertido al río Ubierna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que crean perjudicados con las obras y el vertido anteriormente reseñados, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de marzo de 1971. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Eugenio Martínez Tierno. Plaza del Salvador, 9, 2.º, Soria.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 3,9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Madre.

Términos municipales en que radican las obras: Alconaba (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 3 de marzo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja. 1.526.—295.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose anunciado que el período voluntario de recaudación de las cuotas correspon-

dientes al Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, comenzaba el día 16 del corriente mes y ante el hecho de encontrarse sin terminar los recibos recaudatorios, esta Alcaldía pone en conocimiento de los interesados que el plazo de cobranza de indicado arbitrio, se iniciará el próximo día 1.º de abril, extendiéndose el plazo de ingreso en período voluntario en el mismo período de tiempo que se retrasa, finalizando, por tanto el día 31 de mayo.

El pago de los correspondientes recibos habrá de efectuarse necesaria y exclusivamente en la Oficina de Recaudación, sita en la calle de Aranda de Duero, número 1, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación, de 16 a 20 horas, durante el plazo citado y también de 9 a 13 horas, en los últimos diez días del mismo.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 10 por ciento, desde el día 1.º de junio hasta el día 15 del mismo mes del año actual.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por ciento del importe de la deuda.

Burgos, 15 de marzo 1971. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1970, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras a realizar de alumbrado en las c. de S. Juan y La Puebla de esta ciudad, se hace saber que de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones considere oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 23 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo actual, el presupuesto extraordinario, formado para atender proyectos reformados y revisiones de precios de ramales de conducción y depósitos reguladores de los Polígonos Industriales de Gamonal y Villanquejar, y 2.ª fase de las obras de redes de agua y de alcantarillado del Polígono Industrial de Villanquejar, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo, por los residentes en el término municipal y las personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 684 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 698 del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 16 de marzo 1971.
El Alcalde, P. D., (ilegible).

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó los siguientes padrones:

Padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, regulado por la ordenanza fiscal número 68, y correspondiente al presente ejercicio de 1971.

Padrón para el percibo del arbitrio de carácter no fiscal sobre obras abusivas o inacabadas, regulado por la ordenanza fiscal número 48, y correspondiente al presente ejercicio de 1971.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la sección de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en los mismos figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes, y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Burgos, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el padrón municipal, formado por este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes en el mismo, pues pasado que sea dicho

plazo no se admitirá ninguna.

Prádanos de Bureba, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Ismael Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Reinoso de Bureba, Villangómez y Villaverde del Monte.

Ayuntamiento de Galarde

Esta Corporación Municipal, con el quorum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación de este Ayuntamiento al de Villasur de Herreros (Burgos), de conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del art. 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que los municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidades Locales Menores diferenciadas, de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, por la prohibición establecida en el artículo 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación Municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares a dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Urrez y Galarde, a las respectivas Juntas vecinales, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que le motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provin-

cia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Galarde, 11 de marzo 1971.
El Alcalde, Eulogio Ahedo.

Ayuntamiento de Tordómar

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado la renovación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que crean justas.

Tordómar, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, P. Martínez.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de bono de año número 1.518-3, de la Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones, 30 días.
1.508.—50,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, publicado por extravío de la libreta núm. 201.717

Plazo para oponerse, 15 días.
1.507.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de Ahorro núm. 2.118.

Plazo de reclamación, 15 días.
1.493.—50,00

Pagos, por 1.131.281,48 pesetas, del Consorcio de la Granja Pecuaria Provincial, correspondientes al mes de septiembre.

Aprobar, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al año de 1969, cuya liquidación arroja un superávit de 14.237.994,00 pesetas.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondiente a 1969, según se detalla en el acta.

Aprobación de la Cuenta del Presupuesto especial ordinario del Servicio de «Granja Pecuaria Provincial», correspondiente al ejercicio de 1969, conforme se detalla en el acta.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Cooperación, Bienal, correspondiente a los ejercicios de 1968/1969, cuya liquidación arroja un superávit de 6.535.635,00 pesetas.

Aprobar sin reparos ni responsabilidades definitivamente, la Cuenta de Administración del Patrimonio provincial, en cuyo resumen aparece el activo con 193.435.470 pesetas y el pasivo con 73.580.414 pesetas, siendo la diferencia de 119.855.056.

Aprobar definitivamente la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año 1969, según se detalla en el acta.

Que los señores Presidentes e Interventor de Fondos asistan al III Seminario sobre costes y eficiencia de la Asistencia Hospitalaria, que se celebrará en Alicante los días 16, 17 y 18 de noviembre.

Quedar enterada del agradecimiento del Consejo del Reino por el acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Agustín Muñoz Grandes, Vicepresidente del mismo, así como del Presidente de la Diputación de Vizcaya, por el pésame enviado con motivo del trágico accidente ferroviario ocurrido en Urduliz.

Aprobar propuesta de adquirir directamente mobiliario y efectos para el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, por un importe de pesetas 112.400.

Quedar enterada de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, para conceder una gratificación a la Cuidadora de Niños de las Escuelas de Sordomudos.

Quedar enterada del fallo del Premio Diputación de Poesía, otorgando el primer premio a don Bernardo Cuesta Beltrán y un

accésit a don Graciano Peralta González, dejando desierto el tercer premio y felicitar a los ganadores de los premios.

Sesión ordinaria y extraordinaria del 26 de noviembre

Quedar enterada y tratar de llegar a un acuerdo que equipare las responsabilidades entre la Diputación Provincial, el Patrimonio Forestal y el Distrito Forestal, para la ejecución conjunta de obras en caminos de la provincia que se especifican.

Aprobar el Plan General Provincial de Obras (III), de acondicionamiento y construcción de caminos de la Diputación, por un importe de 59.786.903 de los que 47.899.000 son procedentes del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, y el resto de pesetas 2.646.956, se financiará con aportaciones de la Diputación, e igualmente se aprueba el Plan Adicional, por un importe de pesetas 38.963.068, de los cuales serán con cargo al crédito del Banco de Crédito Local de España 31.269.864 pesetas, y el resto de pesetas 7.693.204, con aportaciones de los pueblos interesados.

Quedar enterada de que liquidadas las obras de los Planes Generales, Adicional y Complementario de Acondicionamiento, Mejora y nueva construcción de caminos vecinales de 1967, se han producido economías en las certificaciones-liquidación, que permiten atender el pago de la obra 54-C, en el camino vecinal de Villaveta a la carretera de Melgar de Fernamental a Pampliega.

Que se realice la terminación de la obra del camino vecinal de Garganchón a la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, parcialmente hecha, y rescindido el convenio con el contratista, por adjudicación directa, siendo el importe de la obra de 394.463,06 pesetas.

Aprobar la certificación de la obra «Proyecto reformado de Grupo de pontones sobre el río Urbel en el c. v. de Pedrosa a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, por 377,45 pesetas.

Aprobar la certificación de obras en los kilómetros 7,254 al 28,160 de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, por la cantidad de 1.049.985,83 pesetas, así como las minutas de honorarios del Ingeniero por 12.506 pesetas y Sobrestante por 9.380 pesetas.

Adjudicar a «Zeiss Ibérica S. A.», material diverso para el Laboratorio de Bioespeleología de «Ojo Guareña», por 192.010 pesetas, a la empresa «Orejás y Mayllo S. A.», el restante material por 155.709,50 pesetas y adquirir por concierto directo a la casa anterior el material menor por 52.280 pesetas.

Adjudicar a diversas firmas de la localidad, previo concurso, telas y prendas de vestir para los Establecimientos provinciales de Beneficencia que se especifican y otras por gestión directa, por no exceder su importe de 150.000 pesetas.

Convocar concursillo para adjudicación directa de los restos de racionado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1971, por un tipo de licitación de 6.000 pesetas mensuales como mínimo.

Que pase a informe del señor Interventor de Fondos la certificación-liquidación de las obras de «Acondicionamiento de locales y servicios de planta ático», del Palacio Provincial, por 394.321,10 pesetas.

Anunciar concurso para adquisición de tela blanca para sábanas y fundas de colchón, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Oña, por un importe de 172.500 pesetas.

Quedar enterada del estado de las obras D-15, D-16, D-20, mil novecientos setenta, en los nuevos Establecimientos de Beneficencia de Fuentes Blancas.

Quedar enterada de la adjudicación de una cocina de gas propano a la Casa «Electrogás», con destino al Hogar de Ancianos, por 149.950 pesetas.

Quedar enterada del estado de la tramitación de las obras 17 18 y 19, 1970, de los nuevos Establecimientos de Beneficencia de Fuentes Blancas, sobre Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado, Viales y Urbanización y Construcción de casa porteria y porches.

Ratificar el Decreto de la Presidencia, abonando 3.064.396 pesetas 40 por 100 del importe de material de incendios a «Financiera Mecánico Eléctrica».

Abono de 199.000 pesetas, por adquisición de un microbús, adjudicado a la casa Viuda de Jaime Andrés Ureta, con destino al Sanatorio de Oña.

Aprobar la certificación de 1.454.356,80 pesetas, por adquisición de aparatos e instalaciones complementarias en cocina y servicios de los nuevos edificios de Casa Cuna, Hogares y Residencias Infantiles del Complejo Benéfico, a «Corcho S. A.».

Que pase a informe de los Servicios Técnicos de Obras y Vías de Intervención, tres expedientes de devolución de fianzas por obras y suministros.

Que pase a informe de Intervención propuesta del señor Ingeniero de Obras y Vías para adquisición de una máquina copia planos.

fusión de los municipios de Santibáñez Zarzaguda, Las Celadas, Las Rebolledas, Ros y Los Tremellos.

Informar favorablemente, salvo el extremo que se hace constar, el expediente de fusión de los municipios de Quintanilla del Agua y Torduelas.

Informar favorablemente, salvando el extremo que se hace constar el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de San Martín de Mancobo.

Contratar los servicios de conservación de quemadores y elementos de la instalación de fuel-oil del Palacio Provincial, con la empresa «Técnica y Distribución», por su oferta más económica y ofrecer el servicio en mejores condiciones.

Conceder una ayuda de 3.500 pesetas por asistencia a un curso, I Congreso Mundial de Sofrología, en Barcelona, al Médico del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, don Antonio Rey González.

Reducir a tres horas diarias la jornada de trabajo asignada a la plaza de Fisioterapeuta, del Hospital Provincial y que se anuncie la vacante con estas condiciones y las expresadas en la anterior convocatoria.

Convocar concurso de méritos restringido entre los funcionarios de la plantilla de transición, para cubrir una plaza de Jefe de Sección, otra de Subjefe de Sección, como consecuencia de las últimas jubilaciones y la vacante que se produzca entre las Jefaturas de Negociado quede definitivamente amortizada.

Anunciar la vacante de Portero del Hospital en turno libre, por concurso, previo examen de aptitud conforme a las bases que se aprueban.

Contratar un Auxiliar administrativo, para prestar servicio en la Secretaría particular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, a fin de atender el trabajo extraordinario de la presente campaña electoral, por dos meses y con igual retribución que los auxiliares administrativos de plantilla, incluidos los incentivos.

Propuesta del Diputado de Personal de que el horario de salida de los funcionarios de las oficinas continúe siendo el de las dos de la tarde, reservándose la facultad de restablecer el de las dos y media, si las circunstancias así lo aconsejaren.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno, acuerda reconocer a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales el derecho a las participaciones en presupuestos extraordinarios y especiales.

Aprobar las relaciones de Cobros, por 390.593,82 pesetas, y de



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1971

Lunes 22 de marzo

Adición al núm. 66



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación definitiva de entidades económicas, culturales y profesionales registradas en el libro de este Gobierno Civil, a efectos de las elecciones para Diputados Provinciales

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos.

Delegación Provincial de Educación de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Servicio Español del Magisterio. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Burgos.

Colegio Oficial de Abogados.

Colegio Oficial de Médicos.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio.

Círculo de la Unión de Burgos.

Colegio Provincial de Veterinarios.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias del Distrito Universitario de Valladolid.

Delegación Provincial del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media (S.E.P.E.M.).

Escuela de Artes de Burgos, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Escuela de Formación Profesional de Burgos, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Escuela de Formación Profesional de Aranda de Duero, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Escuela de Formación Profesional de Miranda de Ebro, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Obra de Educación y Descanso de la Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos.

Asociación de la Prensa de Burgos.

Salón de Recreo.

Instituto de Enseñanza Laboral de Miranda de Ebro.

Colegio de Farmacéuticos.

Escuela de Comercio de Burgos.

Orfeón Buralés.

Delegación Provincial de Excombatientes.

Delegación Provincial de Excavativos.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo.

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.

Hermandad Provincial de Alféreces Provisionales de Burgos.

Asociación Provincial de Amas de Casa.

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, Delegación de Burgos.

Asociación del Fomento del Turismo de Burgos.

Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada, de Burgos.

Escuela de Maestría Industrial de Burgos (antigua Escuela de Trabajo).

Agrupación de antiguos miembros del Frente de Juventudes de Burgos.

Círculo Doctrinal «José Antonio», Burgos.

Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, de Burgos.

Asociación Aula de Cine Amateur de la Cabeza de Castilla.

Departamento de Seminarios del Movimiento de Burgos (antiguo Departamento de F.E.T. y de las J.O.N.S.).

Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Asociación Provincial de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media de Burgos.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos.

Cine Club Duero de Aranda de Duero.

Clunia, Teatro de Cámara, de Aranda de Duero.

Constructora Benéfica «Nuestra Señora de las Viñas», de Aranda de Duero.

Cooperativa Ganadera San Antonio, de Aranda de Duero.

Academia Universitaria de Derecho, de Burgos.

Institución «Fernán González», Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Burgos.

Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos.

Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Burgos.

Instituto Histórico Jurídico de la Sociedad Internacional «Francisco Suárez», de Burgos.

Cooperativa Agrícola de Producción «San Juan Evangelista», de San Juan del Monte.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid, Delegación de Burgos.

Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Cardenal López de Mendoza», de Burgos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino «Diego Porcelo», de Burgos.

Hermandad de Excombatientes y Familiares de Caidos de la División Azul de Burgos.

Orfeón Mirandés «José de Valdivielso».

Asociación Cultural Iberoamericana de Burgos.

Cine Club «Cristo Rey», de Miranda de Ebro.

Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey», de Miranda de Ebro.

Asociación de Empleadas de Hogar, de Burgos.

Escuela Profesional «Padre Arámburu», de Burgos.

Constructora Benéfica Patronal de Burgos.

Casino de Miranda, Sociedad Cultural.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.

